

Violencia Doméstica e Intrafamiliar

No hay centros de atención telefónica para víctimas de violencia doméstica/intrafamiliar en Honduras. Sin embargo, ciudadanos estadounidenses tienen a su disposición recursos adicionales ya dentro de los Estados Unidos.

Existen dos categorías de violencia doméstica en Honduras, la "Violencia Doméstica" propiamente, y la "Violencia Intrafamiliar."

La "Violencia Doméstica" no involucra el daño o agresión física, y considera como asunto civil, no penal. Si se levanta una denuncia bajo esta categoría, el agresor es detenido por unas cuantas horas, y se puede emitir una orden de protección.

La "Violencia Intrafamiliar" es un delito más grave, e involucra el daño físico, y se considera propiamente como delito bajo el código penal. Una vez que se levanta la denuncia, se arresta/captura al agresor para dar inicio al proceso jurídico y penal. También se puede levantar una orden de protección. En caso de violar dicha orden, la víctima debe meter otra denuncia.

En la actualidad existen muy pocos albergues para víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar en Honduras. La Embajada solo sabe de dos, uno ubicado en la Ceiba, y el otro en Tegucigalpa. Dichos albergues los administran dos diferentes ONGs, y cuentan con seguridad privada. Tienen la capacidad de aproximadamente 15 personas a la vez. Típicamente no aceptan clientes sin cita previa, y exigen una referencia por parte de las autoridades locales o de otra entidad. Se permite la entrada de menores en caso de venir acompañados por sus padres. No existen centros de atención telefónica para víctimas de violencia doméstica/intrafamiliar en Honduras.

El acoso es un delito en Honduras únicamente si el culpable es una figura de autoridad (ej. un maestro, patrón, etc.)